ACUERDO No. 022

(Agosto 29 de 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2012, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales y ordinarias, según el siguiente cuadro, de los recursos propios y del Sistema General de Participaciones (S.G.P.) y con estas cubra los procesos contractuales que se adelanten para cubrir las necesidades que se relacionan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		
PROYECTO / GASTO PÚBLICO SOCIAL	PLAZO A CONTRATAR	VALOR APROXIMADO
Malla vial: Reconstrucción, intervención, reparación, mantenimiento y ampliación de la malla vial del Municipio de Bello.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	$14.000.000.000
Servicios técnicos - Instituciones Educativas (Vigilancia, Aseo, Bibliotecarias)	Hasta el 31 de diciembre de 2015	$14.000.000.000
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
Construcción canal abierto quebrada la García.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	$400.000.000

En todo caso, los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del sistema general de participaciones se ajustarán a las apropiaciones anuales y a las respectivas destinaciones que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación, con cargo a vigencias futuras excepcionales, fue

aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), tal y como consta en el Acta No. 02 del 14 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios, para el cumplimiento de éste Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los 29 días del mes de agosto de 2012.

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CARLOS ARTURO CARMONA R.
PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello. Deja constancia en el presente acuerdo de que su original y 17 copias, fueron enviadas a la Alcaldía Municipal el día 29 de agosto de 2012 para su sanción.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 31 de Agosto de 2012.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde 31 de Agosto de 2012.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 022 del 29 de Agosto de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

EL ALCALDE

CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 085.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ